



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1428-2016-UNAP
Iquitos, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 343-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir título profesional, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45 de la Ley Universitaria n.º 30220, y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

Facultad de Ciencias Forestales

- Ingeniera en Ecología de Bosques Tropicales
 - 1. Karen Yolanda Arévalo Lachi



Resolución Rectoral n.º 1428-2016-UNAP

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Licenciada (o) en Administración**
 1. Carol Silvana Arana Gonzale
 2. Claudia Cristina Fernández Sáenz
 3. Roberto Carlos Vásquez Ruiz
 4. Wenith Leví Saldaña Nacimiento
 5. Elena Poblete Ríos
- **Contador (a) Público**
 6. Wylie Cubas Guerra
 7. Emily Lady Pérez Santillán
 8. Marilia Alicia Meléndez Jáuregui
 9. Lith Karen Lozano Pezo
 10. Raí André Pinedo Alvís
 11. Anny Oreana Zumaeta Navarro
- **Economista**
 12. Rolando Valentino Villacorta Ruiz
- **Licenciada (o) en Negocios Internacionales y Turismo**
 13. Karis Amasifén López
 14. Iris Karina Ramírez Díaz
 15. Jan Carlos Tello Castillo

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Licenciada en Educación Inicial**
 1. Gladys Dávila Soto

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- **Abogada**
 1. Katherine Melissa González Cahuaza

Facultad de Farmacia y Bioquímica

- **Químico Farmacéutico**
 1. Marcos Andrés Ríos Macedo
 2. Jhon Klaussen Flores Hernández

Facultad de Industrias Alimentarias

- **Ingeniero en Industrias Alimentarias**
 1. Lay Guerrero Roque
 2. Jaureman Romero Flores
- **Licenciada (o) en Bromatología y Nutrición Humana**
 3. Sara Inés Morey Lancha
 4. Miguel Ángel Flores Flores
 5. Saida Fabiola Flores García
 6. Candy Sué Hernández Reátegui
 7. Jena Jiménez Salinas

Facultad de Odontología

- **Cirujano Dentista**
 1. Antonio Andrés Mendoza Reyes



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1428-2016-UNAP



Facultad de Zootecnia

- Ingeniera Zootecnista
- 1. Dorian Maria Bardales Rengifo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: CU, SG, VRAC, OGAA, AGT, FCF, FACEN, FCEH, FDCP, FFBQ, FIA, FO, FZ, Leg.(29), Int.29), Arch(2)
mpc